

1
El Supremo Decretio de 7 de mayo de 1822
ultima liquidacion de lo que adeuda VI, y Oficio de
H. Atencion se le paso, no se contrae a otra
cosa sino a que se proceda a hacer efectivo
el cobro de lo que dice VI ~~que se le~~ en esta
virtud podra exponer al Supremo go^{no} lo
mismo en su Oficio ~~de 7 de mayo de 1822~~ no re
mite en contra de lo que se dirige, pero
por nuestra parte no tenemos arbitrio alguno
si no ejecutar a que se haga efectivo el pago

Dig que a VI m d d Casa Mayor
El Estado de Lima y Junio 3 de 1822



O. L. 40-334

MH-A40

Caj. 6

Doc. 351

Fol. 1

Por Man^{do} de Honor Remon a

Mano de Juan Herrera
Dada alla Huera de Mendo

0. L. 40-334